



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405- 2018-MDP

Paiján, 08 de Setiembre del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

#### VISTO:

El expediente administrativo N° 1138 -2018-GM, que contiene el Informe N° 276-2018/UGRR.HH-MDP y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 276-2018/UGRR.HH-MDP de fecha 03 de setiembre respectivamente, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, CPC. Rodríguez Chirinos Emperatriz Verónica, alcanza a Gerencia Municipal la Planilla correspondiente al mes de agosto del personal de apoyo que labora en la MDP; a fin de que se elabore la respectiva resolución de alcaldía de pago de las siguientes personas:

N°	NOMBRES	MESES	MONTO
01	JOSÉ LUIS REYES SEGURA	01/08/18 al 31/08/2018	S/. 500.00
02	MARCOS IVAN LEIVA TORRES	01/08/18 al 31/08/2018	S/. 500.00
03	JOSÉ MIGUEL POLANCO PASAFERA	01/08/18 al 31/08/2018	S/. 500.00
04	JOSÉ BALTAZAR DAVILA POKITILLA	01/08/18 al 31/08/2018	S/. 500.00

Que, mediante Informe N° 363-2018-OPP/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2018, emitido por el responsable la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, emite la certificación presupuestal para la Planilla del personal de apoyo del mes de agosto del año en curso por la suma de S/. 2,000.00 soles, comprometida con la Fuente de Financiamiento RDR. Rubro 09 RDR, Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Asimismo con proveído N° 2269-2018-GM/MDP, de fecha 06 de setiembre del presente año, de Gerencia Municipal, deriva el expediente de visto a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

